



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LIX - Nº 3269**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 4 DE AGOSTO DE 2017**  
[boletinoficial@lapampa.gob.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gob.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 4439/16, 2174 a 2195, 2197 a 2208, 2210 a 2229 y 2251.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 746 a 748, 752 a 756, 759 a 763 y 767.....	8
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 50 y 51.....	9
Ministerio de Salud: Res. N° 1650, 1657 a 1679, 1695 a 1733, 1736 a 1740, 1753, 1754, 1757 a 1804, 1806 y 1823.....	10
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 326, 327, 329 a 332, 337 a 339.....	21
Ministerio de Educación: Res. N° 844, 867, 868, 875 y 876.....	22
Ministerio de la Producción: Res. N° 471 a 481, 487 a 489 y 492.....	22
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 76.....	24
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 103.....	24
Secretaría General: Res. N° 283.....	24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 230, 243 a 257.....	24
Licitaciones:.....	27
Edictos:.....	29
Avisos Judiciales:.....	30
Jurisprudencia:.....	35
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	35
Concursos:.....	42

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 4439 -16-XII-16- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 759 del Expediente N° 17899/16.-

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 260512", adjunta a foja 28, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

**Art. 3º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a readecuar la imputación presupuestaria de los Certificados de Obra N° 12 de Santa Rosa "B1", N° 11 de Santa Rosa "B2", N° 11 y N° 12 de Santa Rosa "D2", N° 12 de Santa Rosa "H" y N° 13 de Eduardo Castex "A" en la partida N° 7623 PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS TECHO DIGNO IPAV.-

**Decreto N° 2174 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Miguel Ángel GUZMÁN -D.N.I. N° 16.092.863 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 2716 y artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 32.817,00, en concepto de 7 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2015, 40 días al año 2016 y proporcional al año 2017 de 10 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al Informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2175 -20-VII-17- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alejandra Rosa Laura BUSTOS -D.N.I. N° 20.045.825 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 16 de marzo de 2016, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 41.128,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes Liquidaciones.-

**Decreto N° 2176 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente

Categoría 6 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Angélica GUALPA -D.N.I. N° 12.123.841 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.392,00, en concepto de 10 días de Licencia para Descanso Anual no usufructuada correspondiente al año 2016, 6 días proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 2177 -20-VII-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 6 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Laura ROMEO -D.N.I. N° 29.757.781 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.432,00, en concepto de 25 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y proporcional al año 2017 de 7 días, de acuerdo al informe de fojas 9 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2178 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2016, al agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Raúl Alberto CARRIPILON -D.N.I. N° 11.705.490 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 37.663,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 33 días al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 60 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2179 -20-VII-17- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter de anticipo financiero a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., la suma de \$ 20.000.000, el que deberá ser reintegrado por dicha firma con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, depositándose el mismo importe en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M..-

**Decreto N° 2180 -20-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 23/41 del Expediente N° 5760/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada

N° 127/17, para la adquisición de víveres frescos y secos y artículos de limpieza destinados a la Planta de Campamentos "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2181 -20-VII-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 350.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la obra depresión de napas.-

**Decreto N° 2182 -20-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/43 del Expediente N° 2697/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 65/17, para la adquisición de medicamentos de los géneros gastroenterología, sangre y terapias relacionadas y radiología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de La Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2183 -20-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 42/62 del Expediente N° 2687/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 64/17, para la adquisición de medicamentos de los géneros sistema nervioso central y sistema nervioso periférico que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de La Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2184 -20-VII-17- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, Érica Costanza MIÑO -D.N.I. N° 33.526.712 -Clase 1988-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**Decreto N° 2185 -20-VII-17- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social, María Florencia BOMPADRE -D.N.I. N° 22.026.912 -Clase 1971-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma

Jurídica de Facto N° 751/76.-

**Decreto N° 2186 -20-VII-17- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Ferro Carril Oeste" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 200.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "A".-

**Decreto N° 2187 -20-VII-17- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Griselda Noemí RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 20.561.485 -Clase 1969-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 2188 -20-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gustavo Daniel MARTÍNEZ -D.N.I. N° 28.096.985 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4 de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2189 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017 a la agente Categoría 7 Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nora Noemí BRUNO D.N.I. N° 1.733.555 - Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.485,00, en concepto de 6 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2190 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, María Elena JOSÉ -D.N.I. N° F 4.896.155 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.105,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 81 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 65 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2191 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Alicia BERDASCO -D.N.I. N° 11.923.567 -Clase 1955-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.360,00, en concepto de 40 días correspondiente al año 2016, postergados por Resolución N° 25/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia y 6 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 69 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 70 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2192 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 643, Nélica Susana PARADA -D.N.I. N° 12.194.702 -Clase 1956-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 55.371,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2015, transferida por Resolución N° 1135/16-FIA- al año 2017 -fojas 56-, 40 días de Licencia Anual año 2016, y 6 días proporcional al año 2017, de acuerdo a la Nota N° 19/17 de fojas 38 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2193 -20-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, Daniel Oscar LAHOZ D.N.I. N° 13.648.424 -Clase 1959-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos de Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 76.263,00, en concepto de 21 días de Licencia Anual saldo año 2016, y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2194 -20-VII-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Stella Maris PORRINI -D.N.I. N° 10.269.248 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 71.946,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada del año 2015, transferidos por Resolución N° 332/16 y proporcional al año 2016 de 30 días, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2195 -20-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 899, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular señor Daniel ÁLVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL BAÑOS DE PERSONAL Y PÚBLICO; Y AMPLIACIÓN "DATA CENTER" EN E. A. "GOBERNADOR CENTENO" - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 917.935,00, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 816 a 890 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

**Decreto N° 2197 -21-VII-17- Art. 1º.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia, con carácter permanente, a desafectar y eliminar físicamente por destrucción expedientes internos y demás actuaciones administrativo-contables, cuando se encuentren archivadas por haberse agotado los efectos que le son propios.-

**Art. 2º.-** Para que la documentación señalada en el artículo anterior pueda ser desafectada y eliminada tiene que haber transcurrido un lapso de 10 años, como mínimo, contado desde la fecha del último archivo.-

**Art. 3º.-** No deberá desafectarse y eliminarse la siguiente documentación:

- A) libros de contabilidad diaria y mensual;
- b) subdiarios y listados de procesos;
- c) conciliaciones y resúmenes bancarios diarios;
- d) cuentas de inversión;
- e) auditorías contables;
- f) planillas de cargo, transferencia, descargo y baja de bienes;
- g) actas de cambio de responsable de bienes;
- h) boletas de deuda;
- i) liquidaciones de haberes hasta el mes de agosto del año 1995, inclusive;
- j) declaraciones juradas de asignaciones familiares; y
- k) actuaciones relativas a oficios judiciales que requieren la toma de razón de medidas cautelares y cuotas alimentarias.-

**Art. 4º.-** Facúltase a Contaduría General de la Provincia a reservar y entregar en guarda al Archivo Histórico Provincial, a su pedido, aquellos expedientes internos y actuaciones administrativo-contables que este último organismo entienda que poseen valor histórico, social o cultural, o que estime que van a desarrollarlo en el futuro.-

A tal efecto, deberá poner en conocimiento del Archivo Histórico Provincial, con una anticipación de 30 días hábiles, la fecha en la que se llevará a cabo la desafectación y eliminación.-

**Art. 5º.-** En cada oportunidad que se decida desafectar y eliminar documentación, Contaduría General deberá publicar un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, por 2 veces, la última con la misma antelación fijada en el artículo anterior. En el aviso deberá constar:

- 1) fecha en la que tendrá lugar el acto, y

2) especificación del periodo que abarca la medida, de conformidad con el plazo fijado en el artículo 2º del presente.-

**Art. 6º.-** Las personas interesadas podrán oponerse a la desafectación y eliminación de un determinado expediente interno o actuación administrativo-contable, o solicitar desgloses de documentación que entiendan que les pertenece, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación del aviso indicado en el artículo anterior, acreditando el correspondiente interés legítimo.-

En todos los casos, el interesado deberá fundamentar su petición y detallar la documentación que estima no debe ser desafectada y eliminada o que pide su desglose y entrega.-

**Art. 7º.-** De cada acto de destrucción, que deberá ser dispuesto en forma expresa por el Contador General, se levantará la correspondiente acta de eliminación en la que se dará cuenta de la forma en que se ha cumplido con el procedimiento. Dicha acta deberá estar firmada por un funcionario del área y dos jefes de departamento.-

**Decreto N° 2198 -21-VII-17- Art. 1º.-** Instrúyase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, inicie las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes contra el Estado Nacional, en salvaguarda de los intereses provinciales que se encuentren afectados por la falta de pago de los déficits previsionales de los Regímenes de Previsión Social para el Personal Civil y Docente, así como del Sistema de Retiros y Pensiones de la Policía, de los años 2009 al año 2014, ambos inclusive, y la diferencia del año 2016.-

**Decreto N° 2199 -21-VII-17- Art. 1º.-** Declárase en estado de emergencia el Edificio N° 3 Sector Quirófanos del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso e) subinciso 1º) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2200 -21-VII-17- Art. 1º.-** A partir del día 11 de febrero de 2016, la agente Ana Luisa VILLABLANCA -D.N.I. N° 17.759.596 -Clase 1966-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 12 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto en el artículos 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Decreto N° 2201 -21-VII-17- Art. 1º.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 2318/14 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, de fecha 13 de noviembre de 2014; por el Anexo que excluye a los señores Gustavo Juan AMODEO, DNI N° 13.952.356 y Natalia Gabriela BADAL, DNI N° 31.482.212 e incorpora a las señoras Micaela Rocío ANAYA MEDERO, DNI N° 38 296.042; y Marcela Alejandra MOLLEKER, DNI N° 18.004.156, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12268/14)

**Decreto N° 2202 -21-VII-17- Art. 1º.-** Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Suboficial Principal de Policía Juan Carlos CORNEJO, Clase 1965, D.N.I. N° 17.045.699, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 2203 -21-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2017, al agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Adolfo José SEGURADO D.N.I. N° 12.194.769 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 36.990,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 3 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2204 -21-VII-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 4 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Helena María ROTHE -D.N.I. N° 21.745 .433 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y dando cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la citada Ley.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.080,00, en concepto de 5 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2016 de acuerdo al informe de fojas 13 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2205 -21-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279 -Graciela Noemí MARTIN D.N.I. N° 12.152.848 -Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 53.248,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2016, encuadrados en el Decreto Acuerdo N° 1374/16 y proporcional al año 2017 de 10 días, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2206 -21-VII-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 13 de febrero de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Enrique Antonio

MARULLO -D.N.I. N° 28.684.994 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y dando cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la cita Ley.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.430,00, en concepto de 10 días de Licencia Anual correspondiente al Saldo del año 2015, limitados y transferidos por Resolución N° 3178/16 - MS, 25 días al año 2016, encuadrados en el decreto Acuerdo N° 1374/96 y de 3 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 13 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2207 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jeremías Alejandro RIELA FUENTES -D.N.I. N° 38.038.209 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2208 -21-VII-17- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación Rosana Beatriz OJINAGA - D.N.I. N° 25.449.752 -Clase 1977-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Decreto N° 2210 -24-VII-17- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Irene GARRO -D.N.I. N° 17.543.918 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama a partir del día 9 de enero de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 2211 -24-VII-17- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Inés GIGENA -D.N.I. N° 11.314.833 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 15 de marzo de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a ) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 2212 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO -D.N.I. N° 29.496.590 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2213 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Paula GARCÍA -D.N.I. N° 30.782.020 -Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2214 -24-VII-17- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Liliana a Marina MAROLO -D.N.I. N° 18.303.105 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma Rama a partir del día 13 de agosto de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 2215 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 5294/2017, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2017 para la Obra: "SET 33/13,2 KV EN SECCIÓN II" y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN EN COLONIA CHICA", por el monto del Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$46.716.928,00, valores al mes de mayo de 2017, estableciéndose un plazo de ejecución de 365 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Administración Provincial de Energía, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General de Obras Públicas N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

**Decreto N° 2216 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 700.000,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, para la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL N° 2 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y el artículo 13 del Decreto N° 1159/55.-

**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Darío Roberto MINKOFF, D.N.I. 23.186.097, la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1°, por la suma de \$ 687.000,00, con un plazo de ejecución de 150

días corridos-

**Decreto N° 2217 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12, (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natali Anabel CASTILLO -D.N.I. N° 34.889.370 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2218 -24-VII-17- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alejandra Elizabeth TORINO - D.N.I. N° 29.757.275 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma Rama y régimen de horario a partir del día 7 de febrero de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 2219 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Valeria CORREDERA -D.N.I. N° 29.074.020 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2220 -24-VII-17- Art. 1º.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2017, un Adicional Especial del 40%, previsto en el artículo 11 de la Norma Jurídica de Facto N° 507- redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237- a la agente Ana Paola RODRÍGUEZ -Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 115088 -Afiada N° 82947 -quien cumple funciones de Asesora Letrada Delegada ante la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

**Decreto N° 2221 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sandra ACOSTA ALFONSO -D.N.I. N° 29.978.964 -Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2222 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora) Sandra Marina IÑIGUEZ -D.N.I. N° 20.033.453 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2223 -24-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Mabel VIOLINI -D.N.I. N° 11.741.473 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.100,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2224 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Noelia COSTELA -D.N.I. N° 32.911.031 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 2225 -24-VII-17- Art. 1º.-** Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 5114/16 del Poder Ejecutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Mabel Elvira ACOSTA - D.N.I. N° 11.866.395 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643".-

**Decreto N° 2226 -24-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nora María ÁLVAREZ -D.N.I. N° 13.738.436 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 57.113,00, en concepto de 20 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2015, 40 días al año 2016 y proporcional al año 2017 de 6 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Lago Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de

Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2227 -24-VII-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marta Alicia MITZIG -D.N.I. N° 12.038.205 -Clase 1955-, perteneciente la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 106.276,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2016, encuadrados en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y proporcional al año 2017 de 6 días, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2228 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa SIVIN S.A., por la suma de \$ 476.813,96, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 196/15, del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete suscripto oportunamente para la Obra "CONTINUIDAD DE LA OBRA DE SEIS (6) VIVIENDAS Y SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - CONSTRUCCIÓN DE 6000 VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", abonada para el periodo de junio de 2014 a noviembre de 2015, por la Obra ejecutada en los meses de marzo de 2015 a noviembre de 2015 realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado presentación extemporánea de la misma.-

**Decreto N° 2229 -24-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1160/1161, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6000) VIVIENDAS", y la Ampliación de Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS no previstos contractualmente correspondiente a la Licitación Pública N° 51/12 del citado Organismo, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1084/1128, encuadrando legalmente el procedimiento en

las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 2251 -26-VII-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados Docentes de General Pico.-

## MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 746 -24-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la ciudad.-

**Res. N° 747 -25-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 23.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas locales.-

**Res. N° 748 -25-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.218.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$25.000,00
101/6	Alpachiri	\$25.000,00
211/3	Arata	\$10.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$30.000,00
041/4	Catrilo	\$30.000,00
131/3	Cuchillo-Co	\$5.000,00
223/8	Chacharramendi	\$15.000,00
011/7	Doblas	\$40.000,00
152/9	Dorila	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
224/6	General Acha	\$30.000,00
113/1	General San Martín	\$20.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$20.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$17.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
072/9	La Humada	\$15.000,00
183/4	La Maruja	\$20.000,00
142/0	La Reforma	\$50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$20.000,00
043/0	Lonquimay	\$40.000,00
124/8	Luan Toro	\$30.000,00
012/5	Macachin	\$30.000,00
172/7	Miguel Cané	\$46.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$20.000,00
184/2	Parera	\$35.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$25.000,00
092/7	Puelches	\$50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$50.000,00
186/7	Quetrequen	\$40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00



024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
125/5	Telén	\$20.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
066/1	Vértiz	\$15.000,00
087/7	Winifreda	\$40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.218.000,00</b>

**Res. N° 752 -25-VII-17- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Bernasconi, destinada a solventar parcialmente los gastos del Cumelén.-

**Res. N° 753 -25-VII-17- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$ 482.750,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 15.000,00
CALEUFU (181-8)	\$ 15.000,00
CATRILO (041-4)	\$ 15.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 19.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 22.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 39.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 18.000,00
GUATRACHE (103/2)	\$ 15.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 45.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	\$ 37.500,00
LA ADELA (031-5)	\$ 30.750,00
MACACHIN (012-5)	\$ 15.000,00
PARERA (184-2)	\$ 30.000,00
PICHI HUINCA(185-9)	\$ 15.000,00
PUELCHES (092-7)	\$ 15.000,00
QUEHUE (225-3)	\$ 15.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 15.000,00
REALICO(197-4)	\$ 22.500,00
SANTA ISABEL (053-9)	\$ 15.000,00
TOAY(204-8)	\$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	\$ 18.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 482.750,00</b>

**Res. N° 754 -25-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la ciudad.-

**Res. N° 755 -26-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 756 -26-VII-17- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$ 45.000,00, a la Municipalidad de Santa Rosa, destinada a solventar gastos que demandan las actividades desarrolladas en los Centros de Desarrollo Infantil.-

**Res. N° 759 -27-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de General Pico, la suma de \$20.000,00 para solventar gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas.-

**Res. N° 760 -27-VII-17- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000 destinado a la compra de trofeos.-

**Res. N° 761 -27-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 150.000,00., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$15.000,00
053/9	Santa Isabel	\$23.000,00
024/0	Santa Rosa	\$12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$150.000,00</b>

**Res. N° 762 -27-VII-17- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 392.700,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 88/17.-

**Res. N° 763 -28-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 767 -31-VII-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

### SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 50 -31-VII-17- Art. 1º.-** Rematricular a la Entidad de Bien Público: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO DARNOS LA MANO", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 2-24-IV-1, (dos, veinticuatro, cuatro numero romano, uno)-.-

**Disp. N° 51 -31-VII-17- Art. 1º.-** Rematricular a la Entidad de Bien Público: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CAPILLA SAN JOSÉ", con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 21-211-VI-1, (veintiuno, doscientos once, seis numero romano, uno)-.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 1650 -17-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5028/16 y su prórroga por Resoluciones N° 5284/16 y 344/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. N° 25.955.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Víctorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de marzo hasta el 28 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1657 -19-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Andrés CID D.N.I. N° 24.517.905 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Oftalmología, en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1658 -19-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cristian Andrés CID - D.N.I. N° 24.517.905 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Oftalmología, en el Centro de Salud de Colonia Santa María, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1659 -19-V-17- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1279/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia ROSIERE- D.N.I. N° 25.043.116 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1660 -19-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA -D.N.I. N° 17.999.424 – Clase 1952, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 23 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médico especialista en Medicina del Trabajo, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1661 -19-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 02 de mayo de 2017, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1662 -19-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1036/17 y su prórroga por Resolución N° 1662/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Federico Pascual ROSA - D.N.I. N° 22.067.297 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de marzo y el 08 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1663 -19-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1034/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Alicia RÍOS - D.N.I. N° 32.617.296 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 hasta el 24 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1664 -19-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5156/16, 686/17 y 1265/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA - D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1665 -19-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 428/17 y su prórroga por Resolución N° 1187/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Carlos PESO - D.N.I. N° 12.843.024 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1666 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5278/16 y su prórroga por Resoluciones N° 639/17 y 993/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anastasia Cecilia GOÑI D.N.I. N° 29.757.062 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de mayo hasta el 12 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1667 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3372/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4099/16, 4606/16, 133/17 y 1264/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Estefanía GÓMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 - Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de mayo hasta el 12 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1668 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 566/17 y su prórroga por Resolución N° 1215/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Luján GUAS - D.N.I. N° 36.313.487 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1669 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5201/16 y prorrogada por Resoluciones N° 794/17 y 1065/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana María HEVIA - D.N.I. N° 28.659.844 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1670 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4116/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4889/16, 189/17 y 684/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Fernanda TORRES D.N.I. N° 21.429.484 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 hasta el 30 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 1671 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2483/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3685/16, 4252/16, 4506/16, 346/17 y 881/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de abril hasta el 20 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1672 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4351/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4860/16, 184/17 y 870/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de abril hasta el 19 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1673 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1127/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Lorena ÁVILA - D.N.I. N° 27.697.636 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 08 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1674 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 288/17 y su prórroga por Resolución N° 859/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra ACOSTA ALFONSO - D.N.I. N° 29.978.964 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1675 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5512/16 y su prórroga por Resoluciones N° 682/17 y 1140/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor ) de la Ley N° 1279, Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N°

33.526.569 -Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1676 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4947/16, sus prórrogas por Resoluciones N° 399/17, su rectificatorio por Resolución N° 1016/17, 1017/17 y su rectificatorio por Resolución N° 1105/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER D.N.I. 24.267.482 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1677 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1031/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Lucia SUAREZ - D.N.I. N° 29.516.603 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1678 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1033/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Agustín FONTANELLA - D.N.I. N° 39.941.437 - Clase 1997, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de abril hasta el 19 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1679 -19-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4485/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4852/16, 5356/16 y 628/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alicia Beatriz DÍAZ D.N.I. N° 25.768.715 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1695 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Paola CENTURIÓN - D.N.I. N° 35.079.272- Clase 1991, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 20 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1696 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Anahí CORTEZ - D.N.I. 34.380.810 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1697 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Valeria CORREDERA - D.N.I. N° 29.074.020 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2017, para desempeñarse como Médica Especialista en Neurología Infantil, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1698 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ileana Evelin MOREYRA - D.N.I. N° 38.808.708 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 04 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1699 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Paula MARTIN - D.N.I. N° 27.103.689 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de marzo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el E. A. Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1700 -24-V-17- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 1280/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. N° 18.862.464 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Veterinaria en la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1701 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Inés ROMERO - D.N.I. N° 30.123.399 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1702 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Zulema RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 29.468.889 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 17 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1703 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica AUAD - D.N.I. N° 25.211.946 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2017, para desempeñarse como Médica, Especialista en Dermatología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1704 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Beatriz ARAYA -D.N.I. N° 25.139.127- Clase 1976, por el período comprendido desde el 30 de marzo hasta el 28 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1705 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor WEISGERBER GRIDIN SEBASTIÁN - D.N.I. N° 36.313.364 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 27 de febrero al 29 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a esa rama, en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1706 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,3 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bárbara Soledad SONCINI - D.N.I. N° 35.354.458 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2017, para

desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1707 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen SOLA, D.N.I. N° 38.757.876 - Clase 1996, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1708 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Vanesa VIÑAS - D.N.I. N° 34.221.961 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 06 de abril 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1709 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Antonio VOGOVICH - D.N.I. N° 27.167.879 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 15 de mayo de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1710 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Betina Lujan LARROQUE - D.N.I. N° 31.382.994 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1711 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Beatriz PISTORE - D.N.I. N° 25.043.159 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 07 de marzo hasta el 08 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1712 -24-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, por el

período comprendido desde el 10 de febrero hasta el 21 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1713 -24-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 29.234.795 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 10 de abril de 2017, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1714 -24-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mariano Javier ULIVETTI- D.N.I. N° 24.743.655 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1715 -24-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 5 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1716 -24-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Federico BERDUGO - D.N.I. N° 38.039.320 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de marzo de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1717 -24-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1203/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Dolores BUSSO - D.N.I. N° 25.754.518 Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de marzo hasta el 17 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1718 -24-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 771/17 y su prórroga por Resolución N° 1401/17,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Santiago Emanuel GARCÍA PASTORINO - D.N.I. N° 34.125.980 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1719 -24-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4253/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4607/16, 5044/16, 20/17 y 1339/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valentina Luz GALLEGO - D.N.I. N° 35.125.120 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de mayo hasta el 08 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1720 -24-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1198/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fanny María Elena GONZALO - D.N.I. N° 31.249.789 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1721 -24-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1188/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra GALLARDO -D.N.I. N° 32.747.686 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de abril hasta el 28 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1722 -24-V-17- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3035/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4205/16, 4869/16, 5449/16 y 867/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hugo Darío HEHR - D.N.I. N° 25.700.150 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de abril hasta el 16 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1723 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1405/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor ) de la Ley N° 1279, Alejandra HALAC - D.N.I. N° 30.727.208 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de febrero hasta el 27 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1724 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2926/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4133/16, 4525/16 5295/16 y 850/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Gimena CASTELLANOS - D.N.I. N° 35.386.129 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de abril hasta el 10 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1725 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 529/17 y su prórroga por Resolución N° 1104/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Ayelén CABRAL - D.N.I. N° 35.386.560 - Clase 1990, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de enero hasta el 17 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1726 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N.º 3780/16, y su prórroga por Resoluciones N° 4310/16, 4923/16, 412/17 y 1252/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniela Mercedes ÁLVAREZ FANEGO – D.N.I. N° 21.035.703 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 08 de mayo hasta el 06 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1727 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1190/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la ley N° 1279, Lucía Marianela ALARCÓN – D.N.I. N° 35.385.582 – Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 12 de marzo el 10 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1728 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1200/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 9 ( Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Maira Ayelén MIRANDA – D.N.I. N° 34.861.043 – Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de febrero hasta el 08 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1729 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 73/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 632/17 y 999/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Damián PEREYRA – D.N.I. N° 32.781.014 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1730 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 495/17 y su prórroga por Resolución N° 1251/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mercedes Florencia TORRADO ALFONZO - D.N.I. N° 33.835.309 – Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de mayo de 2017, correspondido asimismo el pago adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1731 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5328/16 y su prórroga por Resolución N° 1263/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina LOYOLA - D.N.I. N° 32.046.857 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1732 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 5465/16 y su prórroga por Resoluciones N° 442/17, 693/17

y 1326/17, formalizado entre la Subsecretaría y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Rosana SCHMIDT – D.N.I. N° 22.299.724 – Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1733 -24-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 570/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FAJARDO – D.N.I. N° 30.858.234 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1736 -26-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Soledad COLQUE - D.N.I. N° 35.777.964 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 02 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1737 -26-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analía DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 33.894.276 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 30 de abril de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1738 -26-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Bernardo JIMÉNEZ - D.N.I. N° 32.860.208 - Clase 1987 por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 20 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1739 -26-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Lis MURUA - D.N.I. N° 31.577.182 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 12 de mayo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1740 -26-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eliana SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.502.017 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 15 de marzo hasta el 12 de abril de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1753 -29-V-17- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 4422/16 y 891/17 M.S. por la cual se transfirió la Licencia Anual Reglamentaria del agente Marcelo VASSIA - Legajo N° 66.053.-

**Res. N° 1754 -29-V-17- Art. 1º.-** Limitar a partir del 11 de octubre de 2016 el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 03 y el 27 de octubre de 2016 por razones de servicio, solicitada por el agente Marcelo VASSIA - Legajo N° 66.053.-

**Res. N° 1757 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Noemí ROJAS - D.N.I. N° 27.093.277 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 11 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1758 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora FERRARI Tamara Yanel – D.N.I. N° 33.679.804 – Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1759 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Elisabeth VICO - D.N.I. N° 34.633.215 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 16 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1760 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Victoria VIGLIANCHINO - D.N.I. N° 25.107.671 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2017, para desempeñarse como Médica, en el



Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1761 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Secretaria de Salud y el Señor Juan Manuel DOMÍNGUEZ – D.N.I. N° 32.030.251 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 24 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1762 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Soledad IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.775.253 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 11 de mayo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1763 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 12 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1764 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Lorena EINAUDI - D.N.I. N° 26.892.660 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 14 de marzo hasta el 21 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1765 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Carlos USERO - D.N.I. N° 32.020.439 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2017, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1766 -29-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Antonia MIRANDA - D.N.I. N° 32.279.022 Clase 1987, por el período comprendido entre el 13 y el 20 de marzo de

2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1767 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elina Patricia MONTOYA - D.N.I. N° 25.458.156 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1768 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Paola EBERTS- D.N.I. N° 33.526.709 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1769 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CAMPS - D.N.I. N° 14.230.987 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de marzo de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1770 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Ignacio CALDERÓN - D.N.I. N° 31.942.081 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1771 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina RAMOS - D.N.I. N° 30.016.288 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1772 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ángel David BÁEZ MARTIN - D.N.I. N° 32.073.381 -

Clase 1986, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 15 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1773 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Kevin Alejandro BRABO - D.N.I. N° 37.421.387 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 21 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1774 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emmanuel Matías ORELLANO BLASKOVICH - D.N.I. N° 31.357.302 Clase 1985, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 05 de mayo de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1775 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Berta Andrea GARRIDO SALAMANCA D.N.I. N° 31.942.529 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1776 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 09 y el 23 de marzo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica Especialista en Bacteriología Clínica-Área Microbiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1777 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Betina Lujan LARROQUE - D.N.I. N° 31.382.994 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1778 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley

N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad ALE - D.N.I. N° 29.587.376 - Clase 1982 por el período comprendido desde el 06 de abril al 04 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1779 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabella Lis ARIAS - D.N.I. N° 33.043.963 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 30 de enero hasta el 30 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1780 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Valeria HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 31.249.799 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1781 -31-V-17- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1376/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cristina PEREIRA DÍAZ - D.N.I. N° 32.113.878 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1782 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura PAULUCCI - D.N.I. N° 31.482.943 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 06 hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1783 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura PAULUCCI - D.N.I. N° 31.482.943 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 09 de enero hasta el 03 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1784 -31-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI – D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 15 hasta el 31 de marzo de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1785 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Inés PÉREZ – D.N.I. N° 29.793.852 – Clase 1983, por el período comprendido desde el 21 de marzo hasta el 04 de abril de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1786 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonel Matías IBACETA – D.N.I. N° 37.397.380 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1787 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Luján SUELDO - D.N.I. N° 34.337.437 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1788 -31-V-17- Art. 1º.-** Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Celeste SÁNCHEZ – D.N.I. N° 33.845.361 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1789 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4379/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 5286/16, 795/17 y 1267/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Luis ORTELLADO D.N.I. N° 37.620.773 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de mayo y el 05 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1790 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5467/16 y su prórroga por Resoluciones N° 448/17, 674/17 y 1018/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1791 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/16 y su prórroga por Resoluciones N° 5080/16 y 330/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Lujan GONZÁLEZ -D.N.I. N° 29.167.245 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de marzo hasta el 20 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1792 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 72/17 y su prórroga por Resoluciones N° 681/17 y 1148/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ricardo Samuel GUZMÁN D.N.I. N° 23.650.651 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1793 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4579/16, prorrogado por Resoluciones N° 5192/16 y 589/17 y su rectificatoria por Resolución N° 1556/17 y 1644/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Teresa Lucía WATSON - D.N.I. N° 21.429.118 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1794 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5143/16 y su prórroga por Resoluciones N° 680/17 y 1328/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elena Beatriz ZAMBRUNO - D.N.I. N° 17.730.658 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1795 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios formalizado por Resolución N° 4945/16 y prorrogado por Resoluciones N° 5264/16, 689/17 y 1142/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eliana Lorena BERÓN - D.N.I. N° 35.240.299 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Cuchillo-Co, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de abril hasta el 17 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1796 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 360/17 y su prórroga por Resolución N° 871/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Roberta BEOLA D.N.I. N° 30.233.241 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1797 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3582/16, y sus prórrogas por Resoluciones N° 4074/16, 4878/16, 349/17 y 994/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Roxana FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.261.437 - Clase 1976, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de mayo hasta el 12 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1798 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5279/16 y su prórroga por Resoluciones N° 447/17 y 860/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO - D.N.I. N° 34.707.279 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1799 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4366/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4890/16, 814/17 y 1320/17, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Adriana ABERASTURI - D.N.I. N° 17.730.703 - Clase 1966, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1800 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2932/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3835/16, 4635/16, 594/17 y 983/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Alejandra IRUSTA - D.N.I. N° 29.074.302 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1801 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5497/16 y su prórroga por Resolución N° 849/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles CARRIZO -D.N.I. N° 24.678.871 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1802 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 287/17 y prorrogado mediante Resolución N° 853/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorenzo René CUEVAS D.N.I. N° 38.552.735 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de abril hasta el 12 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1803 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3787/16, prorrogada mediante Resoluciones N° 4608/16, 110/17 y 1225/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de abril hasta el 15 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el

pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1804 -31-V-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5073/16 y su prórroga por Resoluciones N° 396/17 y 848/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ezequiel CABRAL - D.N.I. N° 33.567.064 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de mayo hasta el 10 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1806 -31-V-17- Art. 1º.-** Limitar a partir del 06 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Rocío VINCENS - Legajo N° 70.494.- Los 11 días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 1823 -02-VI-17- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1355/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sergio Fabián FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 39.385.263 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 326 -11-VII-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la Re-ubicación del Servicio de Laboratorio de la "Clínica Modelo S.A.", ubicada en Avda. San Martín N° 452 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Bioquímica María Carolina JUSTO (D.N.I. N° 25.449.433 - M.P. N° 254), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 327 -11-VII-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica María Cecilia ROGA ERVITI (D.N.I. N° 32.309.137 - M.P. N° 416), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 329 -14-VII-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable

de la Dirección Técnica de la Farmacia denominada "SAN MARTIN", perteneciente a "PICO FARMA S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín N° 345 de la ciudad de General Pico, a favor de la Farmacéutica Nacional Patricia Mónica BENITO (D.N.I. N° 13.737.695 - M.P. N° 146), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Ana Carolina CISTERNA (D.N.I. N° 31.243.003 - M.P. N° 346).-

**Disp. N° 330 -14-VII-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y Responsable del Botiquín denominado "LA NUEVA BOTICA", ubicado en Avenida San Martín esq. G. Núñez de la localidad de Villa Mirasol, a favor del Sr. Héctor Luis Omar RAMBORGER (D.N.I. N° 17.601.305).-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior propietario el Sr. Ezequiel ROSSO (D.N.I. N° 25.517.681).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 331 -14-VII-17- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Odontológico, perteneciente al Odontólogo Aníbal SALVADORI (D.N.I. N° 29.618.142 - M.P. N° 473), ubicado en Av. San Martín N° 289 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Art. 2º.-** El consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx modelo 70KV, marca RAIX.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del Odontólogo Aníbal SALVADORI, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 332 -14-VII-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Mariana Paola TISSOT (D.N.I. N° 34.219.020 - M.P. N° 424), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Rosana Elizabet MANAVELLA, ubicado en Garibaldi N° 440 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 337 -19-VII-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Lautaro Villegas (D.N.I. N° 36.200.752 - M.P. N° 624), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 338 -20-VII-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 10/07/17 al 21/07/17 inclusive, a la Licenciada en Química Farmacéutica Cristina Fabiana DELPIANO (D.N.I.

N° 20.260.370 - M.P. N° 255), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia denominada "AGUILAR", propiedad de la Farmacéutica Rosana María AGUILAR, ubicada en Pasaje Delucchi N° 1.201 de la localidad de Realicó, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 339 -20-VII-17- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una Farmacia denominada "FEDERAL", propiedad de la Sra. Alejandra Noemí SANTO DOMINGO (D.N.I. N° 14.928.065), ubicada en calle 444 N° 123 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Nacional María Celia ANZORENA (D.N.I. N° 20.421.483 - M.P. N° 138), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 844 -24-VII-17- Art. 1º.-** Asignase 1 cargo de Maestro Centro Educativo a la Escuela para Adultos N° 3 de la localidad de Eduardo Castex, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, creado por Reestructura N° 267535/17, para desempeñar funciones en la localidad de Rucanelo.-

**Art. 2º.-** Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1º, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.-

**Res. N° 867 -25-VII-17- Art. 1º.-** Implementar en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2017, el Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base, cuyo diseño curricular es aprobado por la Resolución N° 301/16 del Consejo Federal de Educación.

**Art. 2º.-** Establécese como sede institucional del Profesorado establecido en el artículo 1º al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", CUE N° 420015700.

**Res. N° 868 -25-VII-17- Art. 1º.-** Implementar en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2017, la Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria para profesores de nivel primario, técnicos superiores y graduados universitarios que dictan clase en unidades curriculares que no son en concurrencia con su título de base, cuyo diseño curricular es aprobado por la Resolución N° 302/16 del Consejo Federal de Educación,

**Art. 2º.-** Establécese como sede institucional de la Certificación Pedagógica establecida en el artículo 1º al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", CUE N° 420015700.-

**Res. N° 875 -25-VII-17- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial al 1º Congreso Nacional de Educación "Escuelas del Siglo XXI. Sujetos, aprendizajes y

contextos" a realizarse los días 15 y 16 de septiembre de 2017 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, organizado por el Instituto Dante Alighieri con la coordinación técnico-académica de la Fundación Sociedades Complejas de Buenos Aires.-

**Res. N° 876 -25-VII-17- Art. 1º.-** Concédase, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2018, la permuta solicitada por las docentes: Daniela Cecilia HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.544.683, quien revistará como titular en 4 horas cátedra titulares del espacio curricular de Biología, de 4º año, I división, de la Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, turno mañana, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" y Danisa Monserrat NÚÑEZ, D.N.I. N° 28.702.703, quien revistará como titular en 4 horas. cátedra titulares del espacio curricular de Biología I, de 5º año, I división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.

**Art. 2º.-** Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, las docentes mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 471 -25-VII-17- Art. 1º.-** Adjudicase el Concurso de Precios N° 03/17, para servicio de relevamiento de datos, diagnóstico e informes de situación de actores sociales vinculados a la producción pampeana, al señor Juan Nicolás ROSSI JACOB, DNI N° 33.998.823, de conformidad con lo establecido por el artículo 34, inciso C de la Ley N° 3 de Contabilidad y modificatorias.-

**Res. N° 472 -25-VII-17- Art. 1º.-** Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Federico PROCETTI, Legajo N° 59.554, quien se desempeña en la Oficina Técnica de dependiente de este Ministerio.-

**Res. N° 473 -25-VII-17- Art. 1º.-** Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2 del Sexto Semestre, de la Carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2729. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 2 del Sexto Semestre es de \$ 500.868,24.-

**Art. 2º.-** Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 1 del Séptimo

Semestre, de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2729. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 1 del Séptimo Semestre es de \$ 364.543,73.-

**Res. N° 474 -31-VII-17- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 697/09, de fecha 001 de Diciembre de 2009, por la suma de \$ 116.200,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Mauro Luis RAMONDA, DNI N° 22.077.542.-

**Res. N° 475 -31-VII-17- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Pamela Andrea BAMBINI, DNI N° 21.704.444, mediante Resolución N° 140/15, de fecha 15 de julio de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 82/84, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 07 de julio de 2017, el importe \$ 103.196,86.-

**Res. N° 476 -31-VII-17- Art. 1º.-** Autorízase la liberación del bien inscripto bajo el Contrato de Prenda N° DCE590, constituida por el señor Pablo Matías SONDON, DNI N° 25.882.349, para garantizar parte del crédito otorgado mediante Resolución N° 903/13 de fecha 23 de diciembre de 2013.-

**Res. N° 477 -31-VII-17- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Elbio Mateo BONETTO, DNI N° M 8.367.919, mediante Resolución N° 608/10, de fecha 25 de octubre de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2017, el importe de \$ 24.046,36.-

**Res. N° 478 -31-VII-17- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Raúl Oscar KLOSTER, LE N° 5.500.347, mediante Resolución N° 435/12, de fecha 24 de julio de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37 a 41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 07 de julio de 2017, el importe de \$ 17.695,16.-

**Res. N° 479 -31-VII-17- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Silvio Hernán MANSILLA, DNI N° 23.582.343, mediante Resolución N° 196/14, de fecha 08 de abril de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39 a 41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 07 de julio de 2017, el importe de \$ 39.124,13.-

**Res. N° 480 -31-VII-17- Art. 1º.-** Dése por cancelado

el crédito otorgado por Resolución N° 685/09, de fecha 26 de noviembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 95.000,00), al señor Héctor Andrés GARCÍA DNI. N° 11.168.027.-

**Res. N° 481 -31-VII-17- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Sociedad Rural de Toay, con domicilio en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 224/17, de fecha 27 de marzo de 2017, por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a solventar gastos generados por la realización de Programas Sanitarios en la zona.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 487 -31-VII-17- Art. 1º.-** Dése por postergada por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Directora de Recursos Naturales, Legajo N° 124042, Afiliado N° 66246, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Art. 2º.-** Reconózcase a la Señora mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 10 de julio y hasta el 3 de agosto de 2017.-

**Art. 3º.-** La Señora de referencia usufructuará los 25 días restantes de Licencia anual, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 488 -31-VII-17- Art. 1º.-** Dése por postergada, por razones de servicio la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Daniel Gustavo, FIORUCCI Categoría 1, Ley N° 643, Afiliado N° 30585, Legajo N° 6148, perteneciente a la Dirección de Agricultura del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el 10 y hasta el 16 de Julio de 2017.-

**Art. 3º.-** El agente de referencia usufructuará los 7 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 489 -31-VII-17- Art. 1º.-** Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del 15 de julio de 2017, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 solicitada por el Director de Ganadería Ricardo BARALDI-Afiliado N° 86300, Legajo N° 124307, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** Reconózcase al Director de Ganadería, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 15 de julio del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

**Art. 3.-** El señor de referencia usufructuará los 25 días que le restan de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 492 -31-VII-17- Art. 1º.-** Otórguese un Aporte no reintegrable a favor de la firma "GALLEGO ADAGAS Y CIA. S.C.A." CUIT N° 30-52241998-9, titular

del establecimiento rural denominado "San Pedro" sito en el inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección IV, Fracción B, Lote 08, Parcela 01, Partida N° 543.606, Departamento Hucal, por la suma de \$ 273.616,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-2873/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 188/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 76 -24-VII-17- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 784/06, de fecha 7 de diciembre de 2006 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor José Aníbal BENGOCHEA DNI N° 12.839.785.-

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

**Res. N° 103 -26-VII-17- Art. 1°.-** Acuérdate préstamo por la suma de \$150.000,00, a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio legal en dicha localidad, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, destinado a solventar parcialmente la adquisición de un chimango y un silo aéreo.-

### SECRETARIA GENERAL

**Res. N° 283 -24-VII-17- Art. 1°.-** Otórgase, a partir del 15 de Mayo del corriente año a la agente Silvia Esther MISKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 40830, Afiliado N° 60145, la Subrogación de la Categoría 3, por los precedentes considerantes con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res 230 -17-VII-17- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res 243 -26-VII-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.303.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 100.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 35.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 100.000,00.-

031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 70.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 100.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 18.000,00.-

**Res 244 -26-VII-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.050,00, a favor de las Municipalidades y comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA	\$ 4.550,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 3.800,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 3.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.800,00.-

**Res 245 -26-VII-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 814.326,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.500,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 24.926,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00.-
211-3 ARATA	\$ 6.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 26.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 32.800,00.-
152-9 DORILA	\$ 12.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 24.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 99.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 70.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 5.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 8.100,00.-
184-2 PARERA	\$ 3.500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 23.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 84.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 19.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 6.000,00.-



125-5 TELEN	\$ 9.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 4.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 138.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 13.600,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 14.500,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 31.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00.-

**Res 246 -26-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.486.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
101-6 ALPACHI	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
211-3 ARATA	\$ 35.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 80.000,00.-Adquisición tosca base.-
181-8 CALEUFU	\$ 66.000,00.-Limpieza canales.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00.-Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO	\$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
063-8 CEBALLOS	\$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00.-Adquisición tosca base.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00.-Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
225-3 QUEHUE	\$ 85.000,00.-Adquisición materiales para carrizales.-
125-5 TELEN	\$ 60.000,00.-Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 20.000,00.-Reparación parque automotor.-
174-3 RELMO	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

154-5 SPELUZZI \$ 50.000,00.- Adquisición tosca base.-

**Res 247 -27-VII-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res 248 -27-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 235.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 25.000,00 - Asociación Española de Socorros Mutuos.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 50.000,00 - Centro Policial de General Pico.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 5.000,00 - Escuela de Hockey.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 5.000,00 - Cooperadora Instituto Secundario José Manuel Estrada.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00 - Centro Cristiano Ley y Esperanza.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00 - Agrupación Martín Fierro.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00 - Club Deportivo Independiente.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00 - Club Villa Mengele.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00 - Cooperadora Colegio Secundario .
204-8 TOAY	\$ 10.000,00 - Club Sportivo Toay.-
204-8 TOAY	\$ 10.000,00 - Club Guardia del Monte.-
204-8 TOAY	\$ 10.000,00 - Centro Tradicionalista El Fortín-
213-9 TRENEL	\$ 15.000,00 - Biblioteca Popular Juan B. Justo-

**Res 249 -27-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.770.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 150.000,00.-Adquisición camión.-
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00.- Adquisición cámara frigorífica.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 150.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
152-9 DORILA	\$ 150.000,00.-Adquisición retro pala.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 100.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00.-Adquisición mini bus.-
124-8 LUAN TORO	\$ 80.000,00.-Adquisición tractor.-
212-1 METILEO	\$ 58.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00.-Adquisición equipamiento para gimnasio.-
092-7 PUELCHES	\$ 100.000,00.-Adquisición camión.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 120.000,00.-Adquisición equipamiento vial.-
213-9 TRENEL	\$ 140.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00.-Adquisición de mesas y bancos para centro recreativo.-

066-1 VERTIZ \$ 150.000,00.-Adquisición pala cargadora.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 60.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 90.000,00.-Adquisición caja volcadora.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 80.000,00.-Adquisición mini bus.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 62.500,00.-Adquisición caja volcadora.-

**Res 250 -27-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.535.027,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 211-3 ARATA \$ 40.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 211-3 ARATA \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 112-3 ABRAMO \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 181-8 CALEUFU \$ 66.000,00.-Limpieza canales.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 063-8 CEBALLOS \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 081-0 CONHELLO \$ 40.000,00.-Acopio de tosca.-  
 152-9 DORILA \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 100.000,00.-Limpieza canales.-  
 103-2 GUATRACHE \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00.-Reparación parque automotor.-  
 012-5 MACACHIN \$ 90.000,00.-Reparación parque automotor.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-  
 162-8 PUELEN \$ 54.027,00.-Reparación parque automotor.-  
 225-3 QUEHUE \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.-Limpieza canales.-  
 187-5 RANCUL \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-  
 125-5 TELEN \$ 30.000,00.-Reparación parque automotor.-  
 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 044-8 URIBURU \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-  
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 195-8 FALUCHO \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 100.000,00.-Reparación motoniveladora.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 100.000,00.-Repartación caminos vecinales.-  
 104-0 PERU \$ 120.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 174-3 RELMO \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 085-1 RUCANELO \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 062-0 SARAH \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

**Res 251 -27-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 800.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 150.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 135.000,00
10 1-6 ALP ACHIRI	\$ 25.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 35.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 25.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 15.500,00

**Res 252 -28-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 132.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 72.000,00.-Adquisición tractor.-  
 041-4 CATRILO \$ 50.000,00.-Adquisición camión.-  
 066-1 VERTIZ \$ 10.000,00.-Adquisición pala cargadora.-

**Res 253 -28-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 150.000,00.-Acopio de tosca.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 50.000,00.-Limpieza de canales.-

154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00.-Acopio de tosca.-

**Res 254 -28-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.033.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 80.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 130.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 148.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 116.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 22.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 110.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 80.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 100.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 70.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 25.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
212-1 METILEO	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 122.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 125.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 130.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 130.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 130.000,00
197-4 REALICO	\$ 150.000,00
015-8 ROLON	\$ 5.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
213-9 TRENEL	\$ 80.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 40.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 150.000,00
087 -7 WINIFREDA	\$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 100.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 130.000,00
143-8 LIMA Y MAHUIDA	\$ 100.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 120.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 150.000,00
226-1 UNANUE	\$ 150.000,00

**Res 255 -31-VII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.380.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 147.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 150.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 150.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 100.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 150.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
015-8 ROLON	\$ 150.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 113.000,00

**Res 256 -01-VIII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 420.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00 - Adquisición materiales de construcción
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00 - Adquisición materiales de construcción
185-9 PICHU HUINCA	\$ 120.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

**Res 257 -01-VIII-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 425.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 80.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 85.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00
212-1 METILEO	\$ 80.000,00

## LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**JEFATURA DE POLICÍA  
EXPEDIENTE N° 7514/17  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/17**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de uniformes para el personal policial dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 29 de Agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría

General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 7.100.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3269

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACIÓN	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
1465/17	Pública N° 63/17	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solventes Electrolitos.</li> <li>• Circulatorio.</li> <li>• Respiratorio.</li> <li>• Locomotor.</li> </ul>	22/08/17	10:00	\$ 5.481,00	\$ 15,00	\$ 22.000.000,00
2687/17	Pública N° 64/17	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Nervioso Central.</li> <li>• Sistema Nervioso Periférico.</li> </ul>	23/08/17	10:00	\$ 5.481,00	\$ 15,00	\$ 13.350.000,00
2697/17	Pública N° 65/17	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastroenterología.</li> <li>• Sangre y terapias relacionadas.</li> <li>• Radiología.</li> </ul>	24/08/17	10:00	\$ 5.481,00	\$ 15,00	\$ 15.800.000,00
3994/17	Pública N° 73/17	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oncología.</li> <li>• Ultra restringido.</li> <li>• Inmunoterapicos.</li> </ul>	25/08/17	10:00	\$ 5.481,00	\$ 15,00	\$ 27.500.000,00
3221/17	Pública N° 74/17	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nutrición/Alimentación.</li> <li>• Metabólico/Endocrino.</li> <li>• Pción responsable /T. Fertilidad.</li> <li>• Genitourinario.</li> </ul>	28/08/17	10:00	\$ 5.481,00	\$ 15,00	\$ 23.100.000,00

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 –  
EXPEDIENTE N° 5047/17**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ENGRASE Y LUBRICACIÓN CON DESPACHO DE GASOIL- EQUIPO NUEVO SIN USO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** ANTES DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 24 de Agosto de 2017 a las Once (11:00) Horas

**LUGAR DE APERTURA:** Ente Provincial del Rio Colorado - Calle General Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado- Calle General Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 0299-4948018.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

B.O. 3269

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/17**

**OBRA:** “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL “VIRGILIO TEDIN URIBURU” – REALICO – LA PAMPA”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 21.519.232,49.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 25.823.078,99.-

**MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 215.192,32.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3269

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2017 EXPEDIENTE N° 5294/2017

**OBJETO:** "SET 33/13,2 KV EN SECCIÓN II y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN EN COLONIA CHICA".-

**ORGANISMO LICITANTE:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Puelén

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 46.716.928,00 (mayo de 2017)

**PLAZO DE OBRA:** 365 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 46.716.928,00

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 46.716.928,00

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERÍA ELÉCTRICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 46.000,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 1 de septiembre de 2017 a 9:00 horas, en la sede de la Administración Provincial de Energía, sita en Falucho N° 585, Santa Rosa - La Pampa.-

./ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

./ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía - Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B.O. 3269

### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### PLAN MEJORAMIENTO DE HÁBITAT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

PROVINCIA DE LA PAMPA

#### OBJETO

**Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Urbano para el Barrio del Oeste de la Ciudad de General Acha - Provincia de La Pampa - Etapa II"; ubicado en la localidad de General Acha, Departamento de Utracán, Provincia de La Pampa.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL.** \$ 68.514.765,03 (Pesos sesenta y ocho millones quinientos catorce mil setecientos sesenta y cinco con tres centavos)

Valores al mes de Mayo de 2017

**FINANCIAMIENTO:** Nación Argentina/BID

**PLAZO DE EJECUCIÓN 540 DÍAS CORRIDOS**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS** A partir del 07 de Agosto de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial: Av. Argentino Valle N° 665, Santa Rosa y en la Casa de la provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 - C.A.B.A.

**VALOR DEL PLIEGO** \$ 2.000 (Pesos dos mil)

**CONSULTAS.** A partir del 16 de Agosto de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:30 a 12:30 hs, hasta el día 29 de Agosto de 2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA:

Argentino Valle N° 665, Santa Rosa, La Pampa hasta el día 11 de Septiembre 2017 a las 9:00 hs.

**Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA:**

**Argentino Valle N° 665, Santa Rosa, La Pampa hasta el día 11 de Septiembre 2017 a las 9:30 hs. EN PRESENCIA DE LOS OFERENTES O SUS REPRESENTANTES.-**

**Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la nación Argentina y BID.-**

B.O. 3269

## EDICTOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Elián Alexis ULLUA PEREYRA**, DNI N° 37.421.205, a Miguel Ángel FERNÁNDEZ FREDE, DNI N° 29.167.229, a Jorge Ariel RODRÍGUEZ, DNI N° 20.684.319 y a Mauro Exequiel ULLUA PEREYRA, DNI N° 29.167.221, la sanción efectuada por Disposición N° 86/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 249/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.878,07), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 452/16 de los siguientes elementos: UNA (1) linterna marca HL-LLO Police y UN (1) cuchillo sin marca con vaina de plástico.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 153/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3268 a 3270

### MUNICIPALIDAD DE TELÉN

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 6 de Julio del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 400/17 "Telén, 6 de Julio de 2.017.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: d; Manzana: 12; Parcela: 2; Partida: 581.802.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Administración y Finanzas.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, Intendente.-

B.O. 3269

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de La Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Germán PECHIN, sito intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros sector civil, segundo piso, en autos "**OLIVERA ALBORNOZ LUANA ABIGAIL c/OLIVERA ROBERTO HORACIO s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" (EXPTE. N° 108.255), ha dispuesto la publicación de edictos por dos meses, una vez por mes en el Boletín Oficial con el fin de dar a conocer que la Sra. Luana Abigail Olivera Albornoz D.N.I. 41.037.325, ha solicitado el cambio de apellido, mediante la supresión del apellido paterno "OLIVERA", manteniendo su apellido materno "ALBORNOZ". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 70 del CCyCN). Prof. Interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699, Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de julio de 2017.- Dr. Pablo German PECHIN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3269 – 3273

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Marian Amezcua, el 25/8/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal., un automotor marca Toyota Hilux 4X2 CD DX PACK ELECT. /16, Dominio PLK217 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 22, 23 y 24

de Agosto de 10 a 16 hs. Base: \$ 192.800. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/08/17 Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3269

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/08/2017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: LUCERO, LUCAS MATÍAS, VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL 1.6, 2007, GCF 923, \$ 73.200. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a

efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Julio de 2017.-

B.O. 3269

--- El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 16 N° 675 de General Pico, a cargo del Dra. LAURA ROSA JUAN, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dr. ÁNGEL C. M. ARAGONÉS, comunica en autos: **"INGUE, ÁNGEL JOSÉ y OTRO c/ RETEGUI, VANESA LIS y OTROS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. N° 50168**", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día jueves 30 de AGOSTO de 2.017, a las 10 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, los siguientes bienes: Decretar la venta en pública subasta del 50% del siguiente bien de propiedad de la accionada, Vanesa Lis Retegui: 1) Ejido 021, Circ. 03, rad. F, qta. 006, parcela 81 Partida 769791, COMO UNIDAD PRINCIPAL y el 0,22% del siguiente bien: de propiedad de la accionada: 2) Ejido 021, Circ. 03, rad. F, qta. 003, parcela 2 Partida 769820 como UNIDAD ACCESORIA a la anterior. Fijar las siguientes condiciones: **BASE: \$ 617.064,73**, en forma conjunta para ambos inmuebles. Venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley 3 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 3% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado respetándose los derechos que le corresponden al condómino Alexis Ezequiel AMIGONE. Deuda por impuestos Municipales al 06/06/2017 \$ 10.234,78, deuda por expensas comunes \$ 3.665 al 29 de junio de 2.017 y deuda por obra de cloacas \$ 35.000, al 29 de junio de 2017. Las deudas existentes tanto de impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravan directamente al inmueble, serán soportados por comprador y/o acreedor compensante en forma solidaria con el / los condómino/s. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.) y condómino en forma solidaria. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de octubre de 2.016... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 del C. Pr.). REGÍSTRESE. Fdo. Dra. Laura Rosa JUAN. JUEZ."

Profesional interviniente Dr. David José DIVÁN, con domicilio legal en calle 4 N° 803 de General Pico (L. P.). Secretaría 24 de JULIO de 2017. Fdo. Dr. ÁNGEL C.M. ARAGONÉS, SECRETARIO.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, secretaria Única en los autos caratulados: **"DÍAZ, Américo Luis y ALTAMIRANO, Leonor S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 53650, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **Américo Luis DÍAZ y Leonor ALTAMIRANO** para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de Abril de 2.017.- ..II. Ábrese el proceso sucesorio de AMÉRICO LUIS DÍAZ (acta de defunción de fs. 7) DNI N° 7.345.860 y LEONOR ALTAMIRANO (acta de defunción de fs. 8) DNI N° 2.799.852.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-Juez Sustituto".- y "General Pico, 28 de Junio de 2017.- I Téngase presente lo manifestado y, en consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI -JUEZ SUSTITUTO" Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa- Secretaria, 30 de julio de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3269

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Ramón Daniel TORANZO D.N.I. N° 12.505.084, en los autos caratulados: **"TORANZO RAMÓN DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 6687**- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "VICTORICA, 16 de junio de 2017.- ... Declárese abierto el proceso sucesorio ab-intestato de TORANZO, Ramón Daniel D.N.I. N° 12.505.084.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma", cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos ... -" Fdo.: Dr. Carlos Alberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 12, Nro. 640, Ciudad de Victorica (LP), 6 de Julio de 2.017.- Lucas Tomas JUBILLA, Abogado.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "ÚNICA" a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ceferino Alberto CARDOSO, DNI.

11.760.871 comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"CARDOSO Ceferino Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 53.876/17**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 15 de junio de 2017.- ... Ábrese el proceso sucesorio de CEFERINO ALBERTO CARDOSO (DNI. N° 11.760.871 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ SUSTITUTO Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Junio de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3269

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR COSTANTINO y de Doña LIDIA CLARA PÉREZ TELLERÍA para que comparezcan a estar a derecho, tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"COSTANTINO SALVADOR y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 54262/17**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de junio de 2017.- .... - Ábrese el proceso sucesorio de Salvador COSTANTINO y Lidia Clara PÉREZ TELLERÍA (D.N.I. n° 1.577.269 y LC 824.636, respectivamente - actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante ( art. 675 inc. 2 del C.Pr. Fdo.- Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 04 de julio de 2017.--- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 –Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, en autos **"LAMBERTO Héctor Oscar s/Sucesión Ab-Intestato"**, **expte. N° 122870**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante –Sr. Héctor Oscar LAMBERTO (D.N.I. 7.369.928)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 06 de julio de 2017. Agréguese la solicitud n° TW 10.946 que se acompaña y habiéndose cumplido con

lo normado por Ley 2033 e Informes del Registro de Juicios Universales, y lo que resulta del certificado de defunción glosado en autos (fs. 5), declárase abierto el juicio sucesorio de HÉCTOR OSCAR LAMBERTO. Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C. y 2340, 2° párrafo del C.C. y C....".Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia.-Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII-F° 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 24 de julio de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 –Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos **"DOMÍNGUEZ Haydee Noemí s/Sucesión Ab-Intestato"**, **expte. N° 122188**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante –Sra. Haydeé Noemí DOMÍNGUEZ (L.C. 4.558.644)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 5 de julio de 2017...Atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Haydee Noemí DOMÍNGUEZ. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)...".Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia.-Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII-F° 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 24 de julio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos STISIN (D.N.I. M 4.199.865), e/a **"STISIN, Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato" 123568**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia Lidia DAHIR con domicilio procesal constituido en calle San Luis N° 393 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27 de julio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI-Secretario.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta, baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen



GARCÍA, Secretaría única de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza atados los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Juan LLABRES (DNI 10.903.280) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 segundo párrafo del cc y c) en autos "**LLABRES Jorge Juan s/SUCESIÓN AB - INTESTATO**" Expte. 123353, para hacer valer sus derecho. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Susana Beatriz BURGHINI, Don Bosco n° 432 de esta ciudad.- Santa Rosa 27 julio de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**ALLASIA, Carlos Alberto S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 16336/17), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto ALLASIA (DNI N° 8.496.844) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de Junio de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 6 de julio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, A cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**SIMÓN, Catalina Cristina S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 16315/17), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina Cristina SIMÓN (DNI N° 11.919.634) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 21 de Junio de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 6 de julio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado gado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaria Civil a cargo dela Dra. Ma. De los Ángeles PÉREZ, Secretaria; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**RAUSCH, Horacio Orlando**

**S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 16314/17), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Orlando RAUSCH (DNI N° 7.356.416) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de Junio de 2017,.. Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ;... " Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. – Secretaria, 6 de julio de 2017.-Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaria de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos "**SOSA, Roberto y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15856/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto SOSA - D.N.I. N° 1.581.064 y Felisa YANTEN L.C N° 0.664.393. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: General Acha, 30 de marzo de 2017.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Silvia M. BROWN y Dra. Magalí M. TARDITI - sito en calle N° Avellaneda N° 719 – Gral. Acha.- Secretaria, 23 de junio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Secretaria Única de la Dra. Carina COLANERI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Avelardo Salinas (Doc. 7.362.709), en autos "**Salinas, Félix Avelardo s/sucesión ab-intestato expediente n° 6772**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Calle 17 esquina 20, Victorica, La Pampa.- Dra. Victorica 28 de junio de 2017.- Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos, a hacer valer sus derechos, a los herederos y acreedores de NELLY ESTHER TIMO (D.N.I. N° 3.195.537) Y EUGENIO COSCI (D.N.I. N° 7.336.631), según resolución dictada en los autos caratulados "**TIMO**,

**NELLY ESTHER Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 122.282.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 3 de julio de 2017.- María A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3269

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Ciudad Judicial Edif. Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO - planta baja- de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"DALMASO María Gabriela S/ sucesión AB-INTESTATO" (expte n° 123171)** cita y emplaza por treinta días corridos (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Gabriela DALMASO (DNI N° 21.695.368). Publíquese una vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dr. Claudio R. A. PÉREZ de la PRIDA, Abogado, J. V. González N° 61, Santa Rosa.-Secretaría, 27 de junio de 2017.-Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3269

El Juzgado de primera Instancia N° 3 Civil, Comercial; Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ESTEHER LOTTO (DNI F 0.983.061), e/a **"LOTTO Estehar S/ Sucesión Ab Intestato" 123657**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Daniela Soledad DIESER, Alberdi n° 2379. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de julio de 2017. – Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Ma. Del Carmen GARCÍA, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"MONLEZUN JORGE LUIS S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N 122164)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, MONLEZUN Jorge Luis DNI 13.829.545 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340) segundo párrafo del c.c. y c.), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta Pcia. Profesional Interviniente: Dra. Victoria DIEZ. Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría, 6 Julio de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto Juan Domingo GAGINO, L.E. N° 8.367.103, con último domicilio en General Pico, L. P.; para que se presenten en los autos rotulados **"GAGINO Alberto Juan Domingo S/SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. N° 54333/17.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 4 de julio de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así

como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Juan Domingo GAGINO (L.E. 8.367.103).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Juan Domingo GAGINO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 25 de Julio de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial, La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elsa Norma VIRGILI, a comparecer en autos caratulados **"VIRGILI Elsa Norma s/SUCESIÓN-AB INTESTATO" (Expte. N° 121919)**, mediante la siguiente resolución: Santa Rosa, 22 de junio de 2017... Procédase a la publicación por edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...". Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - JUEZA.-Profesional interviniente: Javier R. H. COULY, domicilio: Villegas 109, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 26 de julio de 2017.-Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° 'Piso, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Ángela Adriana Pascual, Secretaria Única a cargo de la Dra. Secretaria Daniela María ZAIKOSKI BISCAY cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NELLY DEL CARMEN LARRIEU (D.N.I. 5.845.887) e/a: **"LARRIEU NELLY DEL CARMEN s/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 123320**", para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Avellaneda n° 27 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. -Santa Rosa (L. P.), 26 de julio de 2017. Fdo. Daniela María ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gustavo. A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria Civil, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los

autos caratulados: **"SPADA Mirtha Haydee S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 53708/17**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña **Mirtha Haydee SPADA**, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 12 de junio de 2017. Abrese el proceso sucesorio de MIRTHA HAYDEE SPADA (DNI. N° 5.490.945 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 22 N° 485. Tel. 2302-327115. General Pico, La Pampa. Secretaria, 07 julio de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa (LP.); a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Secretaria a cargo de Daniela M. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector, Civil Bloque de Escaleras N° 2, Piso 3°, en autos caratulados: **"MAGGI ROBERTO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 123.426**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Roberto José MAGGI, DNI 10.269.507, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días, Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en GARIBALDI 109, Santa Rosa, La Pampa Secretaria, 25 de julio de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria

B.O. 3269

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 64.673**, caratulado: **"CRISTOFANO TERESA GLADYS S/ESTAFA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo Damián GIGENA, D.N.I. 22.796.644, nacido el 29 de octubre de 1972, en la ciudad de Córdoba, de nacionalidad argentina, guía turístico, hijo de Ofelia Martínez y de Miguel Ángel Gigena, y, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Sentencia número Sesenta y ocho /dos mil diecisiete.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 64.67310, caratulado "Cristóforo, Teresa Gladys S/ Estafa", seguido contra Pablo Damián Gigena, D.N.I. N°: 22.796.644, ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal incoada en

expediente N° 64.673/0, caratulado "Cristóforo, Teresa Gladys S/ Estafa", en relación a Pablo Damián Gigena, 22.796.644, y demás circunstancias personales arriba enunciadas; por aplicación del criterio de oportunidad previsto en el artículo 15 inciso 4°; del Código Procesal Penal. (Artículo 16, del citado ordenamiento legal). 2) Dictando el sobreseimiento de Pablo Damián Gigena, D.N.I. N°: 22.796.644, nacido el 29 de octubre de 1972, en la ciudad de Córdoba, de nacionalidad argentina, hijo de Ofelia Martínez y de Miguel Ángel Gigena; en orden al hecho por el cual se formalizara la presente causa, por haberse extinguido la acción penal contra el incoado (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal).-3) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan. Oportunamente archívese. Fdo. Néstor Daniel RALLI -Juez de Control".

B.O. 3269

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

E.H.J.C. S.R.L.

Socios: Julio César FURCH, D.N.I. 34.199.435, CUIT N° 20-34199435-8, estado civil soltero, profesión futbolista profesional, 27 años, nacionalidad Argentina, Domiciliado en Avenida La Matoza N° 17, interior 404 fraccionamiento el conchal, boca del Río Estado de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos; Enzo Hernán FURCH, D.N.I. 32.650.732, CUIT N° 20-32650732-7, estado civil soltero, profesión Contador Público Nacional, 29 años, Nacionalidad Argentino, Domiciliado en calle Urquiza N° 473 de la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa. Fecha de constitución: Instrumento privado, el 30 de Mayo de 2017.

Denominación: E.H.J.C. S.R.L.

Domicilio: 25 de Mayo N° 331, Winifreda, La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandato de todo tipo de productos propios o de propiedad de terceros: de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, cereales, oleaginosas y similares, envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, automotores, camiones, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, camiones, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en

general; B) TRANSPORTE: explotación de todo lo concerniente al transporte de cargas dentro y fuera del país, terrestre, aéreo, marítimo, incluyendo cereales, oleaginosas y similares, rollos de pasto, fardos de pasto, maquinarias industriales, agrícolas, vehículos y otros; transporte de hacienda bovina, ovina, porcina, lanar, caprina, equina y otras; transporte de materiales para la construcción, materiales para el campo, para la industria, y otras mercancías, transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional e internacional por automotor, colectivos, etc., en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia; gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencias de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- C) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, excepto las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; D) AGROPECUARIAS: explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; reproducción, cría, preparación engorde de todo tipo de animales domésticos, incluyendo hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, aviar y equina y la compra, venta, explotación, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; E) SERVICIOS: prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, cosecha y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con máquinas propias y/o alquiladas; prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y todo otro servicio relacionado con la actividad apícola; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral; prestación de servicios de gestión y logística para el transporte. En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, por cuenta y orden de personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con el objeto social.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de

Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Furch, Julio César, doscientos cincuenta (250) cuotas, por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00); El señor Furch, Enzo Hernán, doscientos cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00).

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del gerente que sea electo en la asamblea de socios. La duración en el cargo será de cinco años y podrán ser reelectos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de personas que designe en cada caso. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, cobrar vales o pagarés, firmar avales, y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar o cancelar hipotecas, girar, endosar, descontar letras, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cajas de ahorro o cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar y/o constituir bienes inmuebles en arrendamientos, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces los crea necesario.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

B.O. 3269

#### **AGROTYL S.R.L.**

Que en reunión de Socios de AGROTYL S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Enero de 2006, Libro de Sociedades Tomo I/06, Folio 141/145, según Resolución Nor. 026/06, Expte. 2910/05, en Acta Nro. 46, de fecha 20 de Julio de 2016, se resolvió, nombrar como Gerente de la empresa Agrotyl SRL, por el término de 2 (dos) años, a la socia Carina Lilia Ferrero. GERENCIA.- Carina L FERRERO Socio Gerente.-

B.O. 3269

#### **VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Victorica, agosto de 2017

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2017 a las

10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
- 2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso de años anteriores, y de constitución de Saldo de Revaluación del presente Ejercicio.-
- 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017. Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
- 5.- Distribución de Utilidades.-
- 6.- Elección de Dos (2) Directores Titulares y Un (1) Director Suplente por el término de tres (3) Ejercicios.-
- 7.- Elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente por el término de tres (3) Ejercicios.-

El Directorio  
B.O. 3269

#### COLEGIO OBSTÉTRICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL COLEGIO OBSTÉTRICO DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 23 de Agosto de 2017, a las 17 horas en calle Escalante N° 373 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio cerrado al 31/12/2016.
- 3º Renovación total de autoridades:
  - De la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.
  - De la Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) revisores.
  - Del Tribunal de Ética: dos (2) miembros.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los socios presentes con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los socios presentes.  
VERDASCO, CARINA Presidente - ELENO, LUCÍA, Secretario.-

B.O. 3269

#### ASOCIACIÓN CIRCULO DE LA

#### TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, agosto de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Santa Rosa siendo los 26 días del mes de Julio se reúnen los integrantes de la comisión Directiva de la Asociación Círculo de la Tercera Edad de Villa Alonso estando presentes Elsa Figueroa, Orfelina Giunchi, Felisa Paredes, José Zabala, Eufemio Martínez Patricio Palermo Eduardo Gruber y Juan Jacob. El objetivo es fijar la fecha para la nueva Asamblea a realizar en función de lo requerido por la Dirección de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio. Se propone convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de septiembre de 2017 a la 16 hs. en las instalaciones de nuestra sede sito en Crispiniano Fernández 455 de Santa Rosa con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura del acta anterior
  - 2- Designar a dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria
  - 3-Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016
  - 4-Modificación de la cuota social
  - 5-Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos
- B.O. 3269

#### CLUB INDEPENDIENTE DE DOBLAS

Doblas, agosto de 2017

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB INDEPENDIENTE DE DOBLAS Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 22/08/2016 a las 19 hs. en la sede del Club INDEPENDIENTE, sita en Avda. Belgrano esquina Uruguay, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de postergación del llamado a Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 15/03/2017 (Ej. N° 57).
- 4) Actualización del monto de la cuota social.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva a efecto de cubrir los siguientes cargos: PRESIDENTE, en reemplazo

del Sr. HERLEIN Juan Pablo, SECRETARIO en reemplazo de la Sra. ORIENTI, Rosana Lis, PRO-TESORERO, en reemplazo de la Sra. BRAVO Verónica Esther, un (1) VOCAL TITULAR en reemplazo del Sr. VIROLETTI, Pablo Emanuel; un (1) VOCAL SUPLENTE en reemplazo del Sr. FURCH, Sergio Adolfo; todos estos por vencimiento de mandato y un (1) VOCAL SUPLENTE, en reemplazo del Sr. VIROLETTI Daniel, por renuncia.- Tres (3) REVISORES DE CUENTAS, en reemplazo de los Sres. RODRIGUES, Gastón L.; BEOLA Gustavo Federico y ETCHEVERRY, Javier todos por finalización de sus respectivo mandatos

Juan Pablo HERLEIN, Presidente - Rosana L. ORIENTI, Secretaria.-

**ART. 43.** Convocada la Asamblea a los efectos del artículo 21, se procederá a la elección de los miembros de la Comisión Directiva, de conformidad con las disposiciones siguientes y previa publicación en los tableros de la Secretaría del Club, de la nómina de todos los socios activos que se encuentran en condiciones estatutarias para ejercer el derecho al voto. Esta elección se efectuará por el sistema de lista, las que podrán ser impresas o manuscritas, en papel blanco en las cuales se lea con claridad el nombre y apellido del candidato que se designen los diversos cargos a ocupar en la Comisión Directiva. El mismo procedimiento se seguirá para la elección de los Revisores de Cuentas

B.O. 3269

#### **ASOCIACIÓN P/DIFUSIÓN TRADICIONAL DEL NINJITSU Y ARTES MARCIALES**

Toay, agosto de 2017

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a:

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A realizarse en nuestras instalaciones sita en Tero s/n de la localidad de Toay, el 31 de Agosto de 2017, a las 21.00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, e informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/2006 al 31/12/2006, del 01/01/2007 al 31/12/2007, del 01/01/2008 al 31/12/2008, del 01/01/2009 al 31/12/2009, del 01/01/2010 al 31/12/2010, del 01/01/2011 al 31/12/2011, del 01/01/2012 al 31/12/2012, del 01/01/2013 al 31/12/2013, del 01/01/2014 al 31/12/2014, del 01/01/15 al 31/12/15 y del 01/01/2016 al 31/12/2016;
- 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y de la

Comisión Revisora de Cuentas, ambas por término del mandato.

La Comisión  
B.O. 3269

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIO ARIEL FERNANDO OVIN**

General Acha, agosto de 2017

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Policial "Comisario Ariel Fernando Ovin" Comisaría Departamental General Acha UR-III, convoca a sus asociados para el día 25 de agosto de 2017, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en Pasaje Leal N° 470, de la ciudad de General Acha, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1 Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
  - 2 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el día 30 de Junio de 2017.
  - 3 Renovación de Autoridades: Comisión Directiva: elección de 8 miembros titulares y 3 miembros suplentes.
  - 4 Renovación de Autoridades: Comisión Revisora de cuentas: elección de 1 miembro titular y 1 miembro suplente."
- KONRAD José Clemente, Presidente - CORNEJO Gustavo, Secretaria.-

**NOTA:** Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Asociación, dentro del horario habitual de atención al Público. De acuerdo al Estatuto de la Asociación la Asamblea quedará legalmente constituido después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.

B.O. 3269

#### **ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA COLONIA MENONITA**

Guatraché, agosto de 2017

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 31 de agosto de 2017 a las 18 horas en su Sede Social sita en Zona Rural de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Causales del llamado y presentación fuera de término del ejercicio 2016.
- 3- Lectura y Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2015 al 31/12/2016;
- 4- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea. Francisco Reimer WIEBE - Presidente- Juan LOEWEN – Secretario.-

B.O. 3269

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS  
XX DE SETIEMBRE**

Ingeniero Luiggi, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Jueves 31 de Agosto de 2017, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2017.
3. Elección de:
  - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
  - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-
 Eduardo Raúl RAMBALDI, Presidente - Gladis Isabel GHIZZONI, Secretaria.-

**Notas:**

**Art. 35:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

**-Art. 38:** "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

**-Art. 39:** "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

**Toda la documentación** que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 17 de agosto de 2017.-

B.O. 3269

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE GENERAL  
MANUEL J. CAMPOS**

General M. Campos, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados, de la localidad de General M Campos, el día 31/08/17 a las 14 Hs.

**ORDEN DEL DÍA**

- \*Lectura y aprobación del Acta anterior
- \*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2016, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

La Comisión  
B.O. 3269

**COOPERADORA ESCOLAR JUANA C. DE TORRES**

General M. Campos, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela 133, de la localidad de General M. Campos, el día 31/08/17 a las 14 Hs.

**ORDEN DEL DÍA**

- \*Lectura y aprobación del Acta anterior
- \*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2016, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

La Comisión  
B.O. 3269

**CENTRO TRADICIONALISTA Y RECREATIVO  
FORTÍN CRIOLLO**

General M. Campos, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Recreativo Fortín Criollo, de la localidad de General M Campos, el día 31/08/17 a las 20:30 Hs.

**ORDEN DEL DÍA**

\*Lectura y aprobación del Acta anterior

\*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2016, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

La Comisión  
B.O. 3269

**COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
DR. HERACLIO LUNA**

Macachín, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convocase a los Señores Asociados de la "COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA" y público en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2017 a las 19:30 horas en Sarmiento N° 117 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre El 1° de Julio de 2016 y el 30 de Junio de 2017; Macachin, La Pampa, 20 Julio de 2017.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3269

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL**

Trenel, agosto de 2017

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Uds. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra Asociación, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Octubre de 2017, a las 19 horas en nuestra Sede Social, en calle 9 de julio N° 851 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondientes al Ejercicio 1 de julio 2016 al 30 de junio de 2017.
- 3°) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 4°) Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA a saber: Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas por terminación de mandato. En reemplazo de los Señores: Juan Carlos Gatica, Esther M. CAMPAGNO, Jorge R. CAROSIO, Victoria RODRÍGUEZ, Betiana CAMPAGNO, Malvina Lis CORRAL, Raúl H. CANTONI, Rodolfo Anibal SEIA y Graciela Susana CORSINI, respectivamente. El cargo de Revisores de Cuenta por el término de un Año. Los demás cargos por el término de dos Años.
- 5°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario.  
Adrián PRATTO, Presidente - Elbio HERNÁNDEZ, Secretario.-

**NOTA:** La Asamblea se realizara a la hora fijada, con la mitad más uno de los Socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada con el número de Socios presentes (Cap. VI Art. 54 de Estatuto).

B.O. 3269

**ASOCIACIÓN ARGENTINA FOOTBALL CLUB**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Argentino Football Club, convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 2017 a las 18:30 hs, a realizarse en la sede social, sito en calle Antártida Argentina 404, de la ciudad de Santa Rosa L.P., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos (2) socios, para que firmen el Acta de la Asamblea
- 2°) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2015 y 2016.-
- 3°) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°) Elección y designación de socios para integrar la Comisión Directiva-

La Comisión



B.O. 3269

La Comisión Directiva  
B.O. 3269**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO**

General Pico, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2017, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31/12/16.

"Artículo 29° del Estatuto: Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Consejo Directivo  
B.O. 3269**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
UNIDAD EDUCATIVA N° 15**

General Pico, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 15 convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2017, a las 19:30 horas, en la sede del Colegio cito en Calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura del Acta Anterior
- 2°- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3°- Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, informe de la Comisión Revisora de cuentas referido a los Ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2015 y al 31 de Diciembre de 2016.-
- 4°.- Elección total de miembros del Consejo Directivo y Comisión revisora de Cuentas Asociación Cooperadora, Unidad Educativa N° 15

**ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA  
LA PAMPA**

General Acha, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 21 de AGOSTO del año 2017 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 01.-Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
- 02.-Consideración de la Memoria, Balance, Anexos, Inventario y Cuenta de Resultados por el ejercicio económico N° 65 - Cerrado al 31/12/2016.-
- 03.-Renovación Parcial de CD - Total de CRC - Designación de miembros para conformar Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por renuncia y/o terminación de mandato
- 04.-Valor cuota social
- 05.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas ya realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

**NOTA.- Art. 22.-** La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.-

GRAHN Juan Cruz, Presidente.-

B.O. 3269

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE PÁDEL**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La F.P.P fue constituida por acto de fecha 19/05/14 e inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 2220.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 23 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación Pampeana de Pádel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 29 de Agosto de 2017 a las 21.00 hs., para considerar lo

siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la convocatoria.
- 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°- Consideración de corrección efectuados a los Balances Generales e informes de los Revisores de Cuentas al 31/12/2014 y 31/12/2015,
- 4°- Consideración de la memoria, cuenta de ingresos y egresos, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.

**NOTA:** Conforme el Artículo N° 24 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-  
Arias GRISELDA, Presidente - KUSSROW, Fernando, Secretario.-

B.O. 3269

### SOCIEDAD ITALIANA UMBERTO I

Victorica, agosto de 2017

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 2017 a las 19 hs. en las instalaciones de la Sociedad Italiana Umberto I de Victorica para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos, Estado de situación Patrimonial e Informe de la Comisión revisora de cuentas de los ejercicios con cierre al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 3) Cuota social.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social la Asamblea se realizará una hora después de la fijada por la convocatoria con los socios presentes siempre que antes no se hayan reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-  
Carmen L. FALABELLA, Presidente - Carlos CHIRELLI, Secretario.-

B.O. 3269

### IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

Colonia Iris, agosto de 2017

### CONVOCATORIA

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris convoca a sus Miembros Comulgantes y Electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56, para la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse en su Templo de Jacinto Arauz, el día viernes 25 de agosto de 2017 comenzando con un devocional a las 19:00 hs. con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual.
2. Lectura y consideración de los Estados Contables
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2015-2016
5. Elección de la comisión Revisora de Cuentas
6. Determinación del número de integrantes del Consistorio (Art. 39).
7. Elección de los Integrantes del Consistorio.
8. Nombramiento de delegados.  
Verónica BERTON, Presidente - Sylvia DALMAS, Secretaria.-

B.O. 3269

### CLUB UNIÓN DEPORTIVA CAMPOS

General Acha, agosto de 2017

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Club Unión Deportiva Manuel J. Campos, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 30 de agosto de 2017, a las 20.30 hs. en la sede social sita en la calle San Martín 735 de General Acha para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen acta en representación de la Asamblea.
- 2) Fundamentación por Asamblea celebrada fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio que cerró el 30 de Abril de 2017 .
- 4) Tratamiento del valor de la Cuota de Socio. De no registrarse quórum necesario a la hora citada se iniciara con los socios presentes.  
Cesar Gustavo WILBERGER, Presidente - Francisco Hernán VIGNES, Secretario.-

B.O. 3269

### CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 191 -27-VII-17 Art. 1º.-** Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de Categoría 1 -Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 Y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 2042/17.-

**Art. 2º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Art. 3º.-** Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A.- TITULAR

- 1.- DACAL Carlos Jorge (Legajo N° 16213 - Categoría 1)
- 2.- QUIROGA Arturo (Legajo N° 12747 - Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 - Categoría 1)

#### B.- SUPLENTES

- 1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913- Categoría 1)
- 2.- SCARFO Evangelina (Legajo N° 70652 - Categoría 1)
- 3.- BADER Walter Rene (Legajo N° 6326- Categoría 1)

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 27 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión de este Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 30 y 31 de agosto de 2017 en el Despacho del Ministerio.-

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

**CARGO A CONCURSAR:** Categoría UNO (1) - Rama Administrativa.

**CANTIDAD:** Una (1).

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**FUNCIÓN:** Administrativa.

**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.

**HORARIO:** El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

**TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas.

**LUGAR DE TRABAJO:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante                      | 0 a 5   |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos              | 0 a 1,5 |
| 3.- Fojas de Servicios   | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2017(0,10 p/año calendario) | 0 a 3   |

Ley N° 643, artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE Temario:

- |   |       |
|---|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38   | 0 a 3 |
| 2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979   | 0 a 3 |
| 3.- Ley N° 2872   | 0 a 1 |
| 4.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado

#### ASPECTOS GENERALES

**INSCRIPCIÓN:** 30 y 31 de agosto de 2017.

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 27 de septiembre de 2017 - 09:00 horas.

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - 2º piso, Casa de Gobierno.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 125 -31-VII-17- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VI vacante Carrera Personal Técnico – **Supervisor de Obras de la Sub Dirección de Conservación, por Convenio;** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) clase VI (seis) – Carrera Personal Técnico Supervisor de Obras.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores ( IX o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratará de personal adscripto.

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

-Título Técnico: Maestro Mayor de Obras.-

-Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/función de acuerdo a la normativa legal vigente (B1).

- Estudios Secundarios Completos.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.

a. 2.- Otras de 0 a 1.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 1,5.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

Ing. Tapie, Mauro D.  
Sr. Gerez, Manuel H.  
MMO. Calo, Walter R.

**Suplentes:**

Ing. Garay, José O.  
Sra. Bosco, Diana C.  
Técnico Pueblas. Abel H.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Dirección Provincial de Vialidad  
Sede Central Dirección Provincial de la Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 18 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 22 al 28 de agosto de 2.017.

**RESULTADOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. N° 134 -31-VII-17- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 86/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 86/17, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
CANUHE, Celia María	26.237.371	14,35
BOSCHI, Eliana Alicia	27.796.832	12,80
SYMOUANG, Chanson	18.778.878	8,95
DITTLER, Andrea María	28.194.136	8,55
DOMENICE, Ana Paula	31.942.718	8,35
GIMENEZ, Vanesa	26.294.533	8,20
FERNANDEZ, Elva Noemí	18.537.559	7,85
SOMBRA, Silvia Daniela	23.186.157	6,20

**ANEXO II**

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 86/17 – Ministerio de Gobierno y Justicia

**Apellido y Nombre** CANUHE, Celia María

**Categoría**

**Anterior** 11

**Promoción** 6

**Res. N° 135 -31-VII-17- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 85/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 85/17, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
CATALINA, Karina Ester	22.475.313	9,75
SCHIEDA, Nicolás Jorge Antonio	14.330.634	8,80
AGUIRRE, Selva Ester	23.580.141	7,30

#### ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 85/17 – Ministerio de Gobierno y Justicia

**Apellido y Nombre** CATALINA, Karina Ester

**Categoría**

**Anterior** 13

**Promoción** 5

**Res. N° 136 -31-VII-17- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 100/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 100/17, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Nombre y Apellido	Documento N°	Puntaje
Ana Mercedes TORRES VARELA	D.N.I. N° 26.892.709	12,85
Juan Pablo TEJEDA	D.N.I. N° 26.731.375	3,00

#### ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 100/17 – Ministerio de Gobierno y Justicia

Nombre y Apellido	Ana Mercedes TORRES VARELA
<b>Categoría</b>	
<b>Anterior</b>	11
<b>Promoción</b>	5

#### CÁMARA DE DIPUTADOS

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**  
**EXPTE. N° 78/17-CD.-RESOLUCIONES N° 126/2017-PCD. y 167/2017-PCD.**

Categoría: 5  
 Cantidad de Cargos: 1 (uno)  
 Funciones: Relativas al Departamento Imprenta

**POSTULANTE** ÁLVAREZ, Laureana

**PUNTAJES**

**Antecedentes** 7,00

**Oposición** 9,65

**TOTALES** 16,65

**POSTULANTE** BIAGGIO, Adelaida Luisa

**PUNTAJES**

**Antecedentes** 5,60

**Oposición** 5,50

**TOTALES** 11,10

**Adjudicataria:** ÁLVAREZ, Laureana D.N.I. N° 26.740.885